

# EL DIARIO MURCIANO

UNA PESETA AL MES.

PERIÓDICO PARA TODOS.

REDACCIÓN: BALSAS, 1.

## CENTRO DE CURACIONES

— DE LAS —

### ENFERMEDADES DE LOS OJOS DOCTOR PERIS

Médico dedicado, exclusivamente y durante diez años, en el Hospital Provincial de Valencia, á esta especialidad.

Se cura con pulcritud y esmero con arreglo á los últimos adelantos y se practican toda clase de operaciones.

Los ciegos no pagan si no se les devuelve la vista con las operaciones de cataratas ó pupilas artificiales.

Horas de consulta: De nueve á doce de la mañana.

De doce á una, á los pobres que lo acrediten.

Dirección: Conde del Valle de S. Juan, (antes Frereria), 16. Murcia.

## FRANCISCO PINA, PINTOR Y ENPAPELADOR, PORCEL, 6- MURCIA

SE DECORAN HABITACIONES Y SE PINTAN FACHADAS.

## AL DIA

### EL DESCANSO DOMINICAL

No nos acostumbramos á él aún cuando los españoles hacen mucho tiempo vienen dando pruebas de amoldarse á todo.

El Instituto de Reformas sociales tiene que resolver diariamente multitud de consultas y, como dijo Maura, si la ley sigue en vigor tardarán muchos años los encargados de estudiarla, en dar dictámenes sobre las infinitas aclaraciones que se piden.

Al paso que vamos, en nuestra patria nos parece que el descanso habrá de ser para la mayoría de los españoles, no dominical, sino semanal ó mensual, pues cada día son menores los recursos con que cuenta España y más grandes las trabas que se oponen al desarrollo de la industria y el comercio, ya que nuestros ministros de Hacienda, buscan con ansia terrible la creación de una nueva riqueza, para explotarla en favor de las cargas del Estado, cada día más crecientes y más imposibles de soportar por un país tan pobre como el nuestro.

El nuevo impuesto sobre los alcoholes matará en flor una industria florociente en nuestro país y serán muchas las fábricas de destilación que no podrán resistir los impuestos y tendrán que cerrarse, dejando sin pan á muchas familias que lo hallaban al amparo de

una explotación que hoy se ve amenazada de muerte, no solo por el impuesto creado recientemente, sino porque la famosa ley de la huelga forzosa en domingo, hará que la mercancía consumida sea bastante menor que en tiempos anteriores.

Las tabernas, habrán de cerrarse en gran número, pues, limitándonos á lo que ocurre en Murcia, podríamos fácilmente probar que, en muchas de aquéllas, el consumo de toda la semana no representa con mucho lo que importa el del domingo y á medida que el comercio se dificulta, la vida del industrial se hace más difícil y las cuotas contributivas habrán de disminuir.

Aparte de que la ley parece que no se interpreta en todas partes con el mismo rigorismo, es lo cierto que en ella no aparece la igualdad y por esa razón, es más difícil llegar á su implantación sin protestas y reclamaciones de los que se ven perjudicados en sus intereses.

Las quejas por los perjuicios que produce el Reglamento, puesto en vigor, son muy grandes, y partidarios como somos de que al obrero se le deje descansar un día á la semana, no podemos avenirnos que lo haga con pérdida grande para la nación y para el mismo obrero y que produzca por la paralización, casi absoluta, de la vida nacional durante un período de veinticuatro horas, que resulta muy largo en un pueblo que necesita

trabajar para adquirir hábitos que hasta hoy no tuvo.

Suponemos que las prescripciones del Reglamento se irán variando á medida que la necesidad lo aconseje, pero, al presente, son muchos los perjuicios que ocasiona, principalmente á la industria y, al fin del año, se habrán de conocer las diferencias en la venta de muchos productos nacionales que necesitan, más que cerrar, abrir mercados y más que encontrar trabas, hallar facilidades para las transacciones.

La situación económica, que no se reonelve fácilmente en nuestro país, ha de encontrar grandes obstáculos á su mejoramiento y uno de los más grandes habrá de ser la obligada inacción á que se condena á muchos de los que hasta el presente producían en mayor escala que lo habrán de hacer en la actualidad.

## ESPAÑA HISTÓRICA

XII

### Ciudad-Real

Algunos siglos después de la invasión de los árabes, esta ciudad no parecía destinada á tener importancia alguna. Era un simple lugar llamado *Pozuelo seco de don Gil* hasta el año 1262 en que pasando por allí el rey D. Alfonso X *el Sabio*, de camino para Andalucía, prendóse de la belleza del sitio, le dió el nombre de *Villa-Real* y la concedió varios privilegios, mandando que fuese cercada de murallas; pero no llegó á sufrir cerco ni asalto alguno de los moros que ya por aquella parte estaban en mucha decadencia.

En 1275 murió en esta villa el infante D. Fernando, primogénito y sucesor de Alfonso *el Sabio* y dícese que esta muerte fué ocasionada por el disgusto y la impresión que le causó la noticia de que el arzobispo de Toledo había sido derrotado y muerto por los moros en una batalla.

El infante D. Sancho, segundo hijo del monarca, acudió entonces á *Villa-Real* con su gente, y allí, por primera vez, manifestó sus deseos de ser declarado inmediato sucesor á la corona á pesar de los mejores derechos de los hijos de su difunto hermano, como así lo consiguió, rebelándose contra su padre, y reinando después bajo el nombre de Sancho IV *el Bravo*.

En 1346 se celebraron Cortes

en *Villa-Real* y en 1383 el rey D. Juan I dió esta villa á León V, desposeído rey de Armenia, quien la tuvo hasta su muerte, pasando otra vez á la corona de Castilla.

En 1420 el rey D. Juan II, la elevó, por medio de privilegio, á la categoría de ciudad con el nombre de *Ciudad-Real*, y algunos años después, en 1445, el mismo monarca la hizo gracia de tener voto en Cortes.

Enrique IV *el Impotente*, al casarse con D.<sup>a</sup> Juana, hija del rey de Portugal, la dió en dote, entre otras, esta población.

Este rey, y luego los Católicos, la concedieron otros privilegios, siendo ellos el más notable, aunque duró poco, el de hacerla cabeza, en cuanto á la administración de justicia, de un gran territorio; pues no bastando ya para todos los asuntos judiciales la chancillería de Valladolid, los reyes Católicos establecieron en *Ciudad-Real* en 1494 compuesto de cuatro oidores, dos alcaldes del crimen y otros dos de los *fijsos-dalgo*, el límite jurisdiccional de ambas chancillerías lo formaba el Tajo; pero la de *Ciudad-Real* se trasladó después á Granada.

Con la expulsión de los moriscos perdió *Ciudad-Real* 5.000 habitantes, ricos y propietarios, comerciantes é industriales, que la dejaron en la mayor decadencia, y sin que desde entonces haya vuelto á figurar de una manera notable en la historia general del país, si se exceptúa en época no muy lejana en que el bandolerismo se enseñoreó de su comarca, siendo una verdadera plaga que, afortunadamente, ha sabido extinguir, hace algunos años, el benemérito instituto de la guardia civil.

## MONOPOLIO CERILLERO

Recientes aún las justas quejas de la prensa por la pésima calidad de las mal llamadas cerillas de la clase fina, nos vemos hoy precisados á protestar de nuevo contra este abusivo comercio, tanto por la cantidad como por la mala calidad de las mismas.

Y es, que no conociéndose otro medio más rápido aún cuando más costoso, y como elemento adicional al uso del tabaco, tan extendido, no sólo en España, sino en el extranjero, han llegado á constituir para muchos un artículo de primera necesidad, en lo cual se basan las Compañías, para hacer de ellas materia laborable y útil... en todo ese género gradual de explotaciones á que se dedica el Monopolio.

